

seña escantiosa; y en fin, que se le tasara el  
corte para abonarlo cuando el Ayuntamiento  
tuviere fondos, y que por el pronto se le deja-  
se obrar en su linea. Decretóse luego la tasa-  
cion; hizo la el Arquitecto, apreciando el va-  
lor de dicho corte en 4.709 pesetas cuareentas  
y tres céu.<sup>8</sup>; y con informe favorable de la Co-  
mision de Policia Urbana, acordó aceptar el  
Ayuntamiento la proposicion del Sr. Fontes,  
y el justiprecio del facultativo. Esto, en su se-  
sion de 23 de Junio. El 13 de Noviembre, re-  
clamó de este acuerdo el vecino D. Antonio  
Ortiz. Y formó acerca de su reclamacion la  
Comision de Policia, largamente, con resul-  
taudos y considerandos, que venia á parar  
en reputar ilícito dicho segundo acuerdo  
de 23 de Junio y proponer su revocacion.  
Ordenó entonces el Ayuntamiento por dos ve-  
ces, que pasara el expediente á consulta de  
los Letrados. Un año despues, en Noviem-  
bre de 1885, el mismo Sr. Ortiz repitió su re-  
clamacion. Y en Julio de 1888, la repitió  
de nuevo. Entonces ordenó el Ayuntamiento  
nuevamente que pasara el asunto á infor-  
me de la Comision de Policia, con los Letrados.  
No accediendo estos, aquella no se atrevió á  
informar. Despues, el Juicio Sr. Ladrón  
de Guevara hizo suyo en todas sus partes,  
el dictamen de la Comision de Noviembre  
de 1884, el de los resultaudos y considerandos.  
Y hasta ahora. Ahora recientemente, ha-  
biendo el Arquitecto Municipal denunciado